Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DADMN/137/2019

RESOLUCIÓN Nº 652 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 36/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA" ID. N° 369.260.----------

Asunción, 5 de diciembre de 2.019.

VISTO: *El Memorándum UOC N° 439/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.----------*

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC Nº 439/2019 de fecha 04 de Diciembre de 2019, hace referencia al informe y resultado del Llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA" ID. N° 369.260,*** *el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.----------*

Que, Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Acta de Evaluación Nº 36/19, el Comité de Evaluación recomendó: "1- ADJUDICAR a la firma ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L*** *con RUC N° 80007525-0 el Ítem 1 "Pc Tipo 2–Intermedia" por un monto de Gs.* ***166.139.640 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta)*** *IVA incluido. 2.- ADJUDICAR a la firma* ***SEGEL LOGÍSTICA S.A*** *con RUC N° 80026570-0 los ítems 2 "Impresoras Matricial Carro Corto" y 3 "Maquina Contadora de Billetes" por un monto de Gs.* ***25.600.000 (Guaraníes veinticinco millones seiscientos mil)*** *IVA incluido.- 3.-* ***DECLARAR DESIERTO*** *el Ítem 4 "Máquina Trituradora de documentos", en base a lo establecido en el artículo 31 inc. c) de la ley 2051/03 que se cita "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inc. c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley"...(sic).- 4.-* ***DECLARAR DESIERTO*** *los ítems 5 Proyector Multimedia; 6 Televisor Smart de 42" y 7 Televisor Smart de 55", en base a lo establecido en el artículo 31 inc. a) de la ley 2051/03 que se cita "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta".--*

HP/MLB/AAO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Boburg
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA...../...../.....
05 DIC. 2019

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 652 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 36/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA" ID. N° 369.260.----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 2896 de fecha 22 de noviembre de 2019, designa al Señor Hugo Antonio Piccinini, Director General de Gestión Ambiental, como Encargado de Despacho mientras dure la Ausencia del Titular, desde el 03 al 12 de Diciembre de 2019.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1º.-APROBAR** el Informe de Evaluación N° 36/19 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 504/19.----------*

***Art.2°.-ADJUDICAR** a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** con RUC N° 80007525-0 el Ítem 1 "Pc Tipo 2–Intermedia" por un monto de **Gs. 166.139.640** (Guaraníes ciento sesenta y seis millones ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

***Art.3°.-ADJUDICAR** a la firma **SEGEL LOGÍSTICA S.A** con RUC N° 80026570-0 los ítems 2 "Impresoras Matricial Carro Corto" y 3 "Maquina Contadora de Billetes" por un monto de **Gs. 25.600.000** (Guaraníes veinticinco millones seiscientos mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 05 DIC. 2019

HP/MLB/AAO

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 652 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 36/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA" ID. N° 369.260.----------

Art.4°.- DECLARAR DESIERTO *el Ítem 4 "Máquina Trituradora de documentos", en base a lo establecido en el artículo 31 inc. c) de la ley N° 2051/03 que se cita "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inc. c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley", conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

Art.5°.- DECLARAR DESIERTO *los ítems 5 Proyector Multimedia; 6 Televisor Smart de 42" y 7 Televisor Smart de 55", en base a lo establecido en el artículo 31 inc. a) de la ley N° 2051/03 que se cita "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta", conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

Art.6°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR *a la Dirección Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido por el Artículo 76 segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del Art. 2° de la presente resolución.----------*

Art.7°.-COMUNICAR *la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Hugo Piccinini Soerensen
Encargado de Despacho
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 05 DIC. 2019

HP/MLB/AAO